



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Segunda Legislatura Ordinaria

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, el Proyecto de Ley 6209/2023-CR presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas, por el que propone la "Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la ampliación de construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de Agua Potable de la Fuente de Captación Cangrejal en el Caserío Nuevo Cangrejal, Centro Poblado Miraflores, en el Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas".

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes del Proyecto de Ley 6209/2023-CR

El Proyecto de Ley 6209/2023-CR¹ (*en adelante proyecto normativo*)² fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 20 de octubre de 2023 y decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora y la Comisión de Vivienda y Construcción como segunda comisión dictaminadora el 24 de octubre del 2023.

Luego del análisis, la Comisión de Vivienda y Construcción, en su décima cuarta sesión ordinaria realizada el martes 05 de marzo de 2024 en la Sala Virtual mediante la

¹<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/6209>

² El Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa define el "proyecto normativo" como el documento elaborado por una entidad de la Administración Pública, con la finalidad de convertirse en una norma jurídica de alcance general. Su elaboración y tramitación se encuentra sometida a un procedimiento regulado por el presente reglamento y demás normas aplicables.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** la **APROBACIÓN** del presente dictamen con el voto favorable de los congresistas María Agüero Gutiérrez, Juan Burgos Oliveros, Manuel García Correa, José Arriola Tueros, María Acuña Peralta, Sigrid Bazán Narro, Guido Bellido Ugarte, Digna Calle Lobatón, Nilza Chacón Trujillo, María Córdova Lobatón, Víctor Flores Ruíz, Noelia Herrera Medina, Pedro Martínez Talavera, Martha Moyano Delgado, Luis Picón Quedo, Kelly Portalatino Ávalos, Hilda Portero López y Edgar Tello Montes; ningún voto en contra, ningún voto en abstención.

En la misma sesión, se aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

b. Admisibilidad del Proyecto de Ley 6209/2023-CR

La iniciativa legislativa presentada cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 y numeral 4 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió a solicitar opiniones y a realizar el estudio correspondiente, asimismo, cabe precisar que en su elaboración se ha considerado el literal e) del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso, referido a la Agenda Legislativa³ aprobada de conformidad con el artículo 29⁴ y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional.

II. Contenido de la iniciativa legislativa

El proyecto normativo contiene como fórmula legal cinco (5) artículos y dos (2) disposiciones complementarias final, cuyo texto es:

³ La Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tiene prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso.

⁴ Reglamento del Congreso de la República

Artículo 29. (...)

Al inicio del Período Anual de Sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas y proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA FUENTE DE CAPTACIÓN CANGREJAL EN EL CASERIO NUEVO CANGREJAL, CENTRO POBLADO MIRAFLORES, EN EL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la Fuente de Captación Cangrejal, para atender a la población del Caserío San Luis, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas del constante déficit hídrico.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad ampliar la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la Fuente de Captación Cangrejal, a fin de asegurar la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución del recurso hídrico para el consumo humano de la población del Caserío San Luis, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas.

Artículo 3. Declaración de interés nacional

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la Fuente de Captación Cangrejal, en el Caserío Nuevo Cangreja, Centro Poblado Miraflores, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas.

Artículo 4. Justificación de la declaración de necesidad pública e interés nacional

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional se justifica bajo los siguientes aspectos:

- a) Construir la ampliación de la infraestructura de captación, conducción y almacenamiento del recurso hídrico de la Fuente de Captación Cangrejal.
- b) Asegurar la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución del recurso hídrico a la población del Caserío de San Luis, distrito de Bagua Grande.
- c) Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en el Caserío San Luis, distrito de Bagua Grande.
- d) Permitirá garantizar, mantener y abastecer de agua potable en toda época del año con o sin cambios climáticos a la población del Caserío San Luis.
- e) Garantizará el cumplimiento del artículo 7-A de la Constitución Política del Perú.
- f) Contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida y la salud de los pobladores del Caserío de San Luis, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas.

Artículo 5. Entidades encargadas de la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la Fuente de Captación Cangrejal

La ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento y ampliación de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la Fuente de Captación Cangrejal, del Caserío Nuevo Cangrejal, Centro Poblado Miraflores, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas, se ejecutará como obra pública, a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad a sus atribuciones y competencias en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad provincial de Utcubamba, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, Empresa de Servicios de Saneamiento Municipal de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Utcubamba S.R.L — EPSSMU S.A., quienes priorizarán la asignación de recursos económicos que sean necesarios con cargo a su presupuesto anual y su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIA

**PRIMERA. Gestiones para la ampliación de la construcción de la
Infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y
Almacenamiento de agua potable de la Fuente de Captación Cangrejal**

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, la Empresa de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.R.L — EPSSMU S.A., deben asegurar la programación presupuestal y las gestiones de conformidad a sus atribuciones y competencias, para la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la Fuente de Captación Cangrejal, con cargo a los recursos propios asignados para este fin.

SEGUNDA.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con las instituciones involucrados, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley, dictan las medidas pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente Ley, bajo responsabilidad del titular del pliego, teniendo en cuenta que el Estado garantiza el derecho fundamental al agua potable, conforme establece el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú.

III. Opiniones e información solicitada y recibida

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Vivienda y Construcción ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

Cuadro 1

Opiniones Solicitadas

Entidad	Oficio	Fecha de envío
Asociación de Municipalidades del Perú	OFICIO N° 226-2023-2024/CVC-CR	06 de noviembre del 2023
Gobierno Regional de Amazonas	OFICIO N° 228-2023-2024/CVC-CR	06 de noviembre del 2023
Ministerio de Economía y Finanzas	Ministro de Economía y Finanzas	06 de noviembre del 2023
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	OFICIO N° 236-2023-2024/CVC-CR	06 de noviembre del 2023
*Asociación de Municipalidades del Perú	OFICIO N° 441-2023-2024/CVC-CR	17 de enero del 2024

Elaboración: Comisión de Vivienda y Construcción

***Reitera pedido de opinión PL 6209/2023-CR**

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Vivienda y Construcción ha recibido opinión de las siguientes entidades:

Cuadro 2

Opiniones recibidas

Entidad	Oficio	Fecha de recepción
---------	--------	--------------------

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Gobierno Regional de Amazonas	OFICIO N° 000004-2024-G.R. AMAZONAS/GR	10 enero del 2024
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	OFICIO N° 036 -2024-VIVIENDA/DM	12 de enero de 2024

Elaboración: Comisión de Vivienda y Construcción

El Proyecto de Ley 6209/2023-CR ha recibido las siguientes opiniones:

- Del Gobierno Regional de Amazonas a través del OFICIO N° 000004-2024-G.R.AMAZONAS/GR, concluyen el Proyecto de Ley, contempla una buena iniciativa, sin embargo, debería ser ampliado a un Proyecto Integral que solucione a largo plazo el problema del abastecimiento poblacional de la ciudad de Bagua Grande ya que este solo mejorara las condiciones de infraestructura actuales del sistema de agua.
- Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del oficio N° 036 -2024-VIVIENDA/DM; señala corresponde ser revaluado teniendo en consideración las observaciones formuladas, las mismas que son enunciadas en el Análisis del presente Informe.

IV. Marco normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

V. Análisis técnico de la propuesta legislativa

5.1 Competencia de la Comisión de Vivienda y Construcción

Conforme al Plan de Trabajo⁵ de la Comisión de Vivienda y Construcción, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2023-2024, esta tiene competencia y funciones en aplicación del **principio de especialidad en la materia** previsto en el cuarto párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso⁶.

El Proyecto de Ley 6209/2023-CR tiene por objeto la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la Fuente de Captación Cangrejal, para atender a la población del Caserío San Luis, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas del constante déficit hídrico, con el fin de garantizar acceso a servicios básicos, abordar una temática relacionada con la especialidad de la Comisión Ordinaria de Vivienda y Construcción, como es legislar en materia de vivienda, construcción y saneamiento, impulsando las iniciativas legislativas vinculadas al *Acuerdo Nacional, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050*, materia que constituye uno de los ejes temáticos de competencia y especialidad de esta comisión ordinaria recogido en el Plan de Trabajo aprobado por unanimidad.

5.2 Problemática

La exposición de motivos del proyecto de ley señala que la población de la ciudad de Bagua Grande ha sufrido durante varios años el desabastecimiento de agua potable debido a la deficiente infraestructura hídrica. La captación de agua se lleva a cabo a través de la Captación de la Quebrada Goncha y la Fuente de Captación Cangrejal. Se destaca que la primera abastece agua potable a una gran parte de los habitantes de

⁵ Plan de Trabajo 2023-2024

⁶ El cuarto párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso señala que en la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y **especialidad en la materia**. La distribución de las directivas de las Comisiones respeta la proporcionalidad de los Grupos Parlamentarios que componen el Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Bagua Grande, mientras que la segunda abastece de agua potable a los ciudadanos del Caserío San Luis, ubicado en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas.

También, es importante mencionar que, en el Caserío San Luis, distrito de Bagua Grande, el abastecimiento de agua potable es de dos horas diarias aproximadamente y que en la actualidad algunos usuarios, sólo son abastecidos de agua potable una vez por semana, y peor aún en algunos casos dos o tres veces al mes, situación que afecta la calidad de vida de la población del Caserío San Luis.

Por otro lado, la Fuente de Captación Cangrejal no es simplemente una fuente; es la principal proveedora de agua para un sector crucial de Bagua Grande. Está Ubicada en una zona elevada del distrito, esta fuente capta un flujo significativo de agua, y en sus comienzos, satisfacía plenamente las necesidades de la comunidad de San Luis. Sin embargo, hoy enfrenta un desafío: el crecimiento poblacional del mencionado caserío ha superado la capacidad de la fuente. Las obras realizadas anteriormente no proyectaron adecuadamente el crecimiento futuro de la zona, por lo que es imperativo pensar en su mejoramiento y ampliación de la captación, conducción y almacenamiento de agua potable. También es necesario construir reservorios para almacenar agua y abastecer a los usuarios del mencionado caserío con el líquido vital que es fundamental para preservar la vida y la salud de todas las personas.

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo declarar de interés nacional y de necesidad pública prioritaria la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hídrica para mejorar la captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la Fuente de Captación Cangrejal. Esto busca atender a los usuarios de agua potable del Caserío San Luis, ubicado en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas, que han estado sufriendo de un constante déficit hídrico. Esta situación se agrava debido al fenómeno del niño costero y a factores climáticos.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Para concluir, el acceso al agua es una responsabilidad primordial de las autoridades locales, regionales y nacionales. Es esencial que tomemos medidas para asegurar que todos los habitantes de Bagua Grande, en especial los ciudadanos del Caserío de San Luis, tengan un suministro de agua potable adecuado y constante, garantizando así su derecho fundamental al agua potable y a la salud, y mejorando la calidad de vida de toda la población.

5.3 Análisis de las opiniones e información recibidas

La exposición de motivos del proyecto de ley señala durante varios años, la comunidad de Bagua Grande ha enfrentado escasez de agua potable debido a la insuficiente infraestructura hídrica. La obtención de agua se realiza a través de dos fuentes principales: la Captación de la Quebrada Goncha y la Fuente de Captación Cangrejal. Se resalta que la primera provee agua potable a una gran parte de los residentes de Bagua Grande, mientras que la segunda abastece de agua potable a los habitantes del Caserío San Luis, situado en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, en la región Amazonas.

El Proyecto de Ley busca declarar de interés nacional y necesidad pública la expansión de la infraestructura hídrica en las localidades mencionadas. Esto se hace para abordar el déficit hídrico constante, exacerbado por el fenómeno del niño costero y otros factores climáticos.

En primer lugar, el Gobernador Regional de Amazonas, a través del OFICIO N° 000004-2024-G.R.AMAZONAS/GR, señala es oportuno y necesario la aprobación del PROYECTO DE LEY 06209/2023-CR "Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la ampliación de construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la fuente de captación cangrejal en el caserío San Luis, centro poblado Miraflores, en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas" y que para desplegar su sentido práctico y predictivo se debe tomar en cuenta los informes de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Amazonas, así como la coordinación a fin de actuación de intervención eficaz desde la esfera pública para que se ejecute como obra pública, por los fundamentos antes expuestos.

Según el estudio de demanda poblacional realizado por el Gobierno Regional Amazonas⁷ como parte del componente del Proyecto de Saneamiento Integral, la ciudad de Bagua Grande para el año próximo 2024 contará con 47,422 habitantes en zona urbana, y para ello necesitará un caudal medio diario de Qmd = 173.38 Lts/seg. Dentro del horizonte de proyección, considerando el año 2045, la población será de 85,211 habitantes y estará demandando un caudal medio diario de Qmd = 305.79 Lts/seg.

El Proyecto de Ley propuesto representa un paso positivo hacia la mejora del abastecimiento de agua en Bagua Grande al abordar las deficiencias en la infraestructura hídrica actual, para garantizar una solución integral y sostenible, sería necesario ampliar el alcance del proyecto hacia un enfoque territorial.

Por otro lado, se debe considerar la implementación de programas de conservación del agua, la diversificación de fuentes de suministro mediante la exploración de nuevas fuentes hídricas y la adopción de tecnologías más eficientes en el manejo del recurso. También, estrategias de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para enfrentar posibles variaciones en la disponibilidad de agua en el futuro. Esto contribuiría significativamente a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Bagua Grande y a promover un desarrollo urbano más equitativo y sostenible en la región.

En segundo lugar, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del OFICIO N° 036-2024-VIVIENDA/DM, señala que el proyecto de ley es declaratorio de interés nacional y justifica la construcción de infraestructura hídrica para mejorar la captación, conducción y almacenamiento de agua potable en el distrito de Bagua

⁷ Estudio de demanda poblacional que realizó el Gobierno Regional Amazonas

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

Grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas. Las leyes que tienen el carácter de declaratoria de interés y necesidad pública son generalmente normas declarativas.

También, muchos especialistas desarrollan teorías sobre las leyes declarativas. Entre ellos tenemos a Rubio Correa⁸, quien señala: *"La teoría desarrolla el concepto de que estas normas no son imperativas, sino que constituyen, básicamente, una guía de conducta que el Gobierno deberá tomar en cuenta dentro de sus programas en la medida de lo posible"*.

Con respecto a las normas declarativas, Paz Mendoza⁹ señala que *"la vinculación de una norma declarativa es referencial, discrecional, porque el Parlamento lo que hace con este tipo de normas es pronunciarse sobre una determinada política pública, por tanto, su vinculación está en el ámbito político, no jurídico"*.

Por su parte, Abanto Valdivieso ha señalado que *"las normas que declaran de interés nacional alguna materia solo autorizan la ejecución de una determinada política pública, pero no serían vinculantes en tanto generan gasto y los congresistas no están facultados para ello. Es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gasto. Como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización"*.

Bajo ese contexto, y conforme se señaló anteriormente, las normativas no solo establecen reglas y procedimientos legales, sino que también sirven como directrices para orientar las acciones del Gobierno. Aunque no siempre son de cumplimiento obligatorio, representan una guía de conducta que debe ser considerada en la formulación e implementación de políticas públicas. Estas directrices ayudan a garantizar que las decisiones y acciones gubernamentales estén alineadas con los principios y objetivos establecidos por la ley. Además, proporcionan un marco legal para la gestión gubernamental, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y la equidad

⁸ Instrumentos jurídicos para mejorar la protección de los derechos humanos.

⁹ Gianmarco Paz Mendoza (2013)

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

en la administración pública. Si bien el Gobierno tiene cierta flexibilidad para interpretar y aplicar estas guías de conducta según las circunstancias específicas, es fundamental que lo haga de manera coherente y justa, siempre en beneficio del interés público. En resumen, las normativas no solo son herramientas legales, sino también instrumentos para promover el bienestar social y el desarrollo sostenible, guiando las acciones del Gobierno hacia el cumplimiento de sus responsabilidades y el logro de sus objetivos.

También, la Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, señala el Proyecto de Ley 06209/2023-CR "Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la ampliación de construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la fuente de captación cangrejal en el Caserío Nuevo Cangrejal, centro poblado Miraflores, en el distrito de Bagua grande, provincia de Utcubamba, región Amazonas", en tal sentido, se precisa que en la provincia de Utcubamba, se encuentra operando la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba S.R.L. - EPSSMU S. A., la cual se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio, cuyo ámbito de responsabilidad es el urbano, y la **intervención que señala el proyecto de ley de se encuentra en el ámbito rural, por lo tanto damos nuestra opinión técnica favorable que coadyuve a la discusión y aprobación de este proyecto de Ley 6209/2023-CR.**

En ese contexto, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, a través del Informe N° 1210 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.3, elaborado por la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), el cual a su vez remite el Informe N° 530-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS – ATICSE del Coordinador del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la UMPS, **por el que se indicó que el Proyecto de Ley es viable.**

Por otro lado, Dirección Ejecutiva del PNSU, con la finalidad de que se traslade la opinión del Programa, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

y Saneamiento – DGPRCS del MVCS, se considera que el Proyecto de Ley es viable, en tanto no vulnera el marco legal vigente.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Vivienda y Construcción concluye que se debe declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento del caserío San Luis del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas. Bajo estos términos, es viable la presente iniciativa legislativa.

Finalmente, con fecha 01 de marzo de 2024, se ha recibido el texto recomendado por el Área de Técnica Legislativa¹⁰ con la fórmula legal, la cual es acogida por esta comisión; el mismo que se presenta como texto sustitutorio.

VI. Análisis costo beneficio

La iniciativa legislativa propuesta no irroga gasto adicional al erario nacional, toda vez que es de naturaleza declarativa, es decir, exhorta la sostenibilidad en el abastecimiento y distribución del recurso hídrico a la población del Caserío de San Luis, distrito de Bagua Grande.

VII. Efecto de la vigencia de la norma

La presente propuesta legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente, en la legislación nacional; por el contrario, busca la voluntad del Estado para iniciar la ejecución de la ampliación de la construcción de la infraestructura hídrica para el mejoramiento de captación, conducción y almacenamiento de agua potable de la Fuente de Captación Cangrejal, para atender a la población del Caserío San Luis, distrito de Bagua Grande del constante déficit hídrico, que atraviesan hasta la actualidad.

IX. Vinculación con el Acuerdo Nacional

¹⁰ Toda fórmula legal de los predictámenes debe ser revisados por el Área de Técnica Legislativa, antes de ser sometidos a voto durante las sesiones de las comisiones, recomendación realizada por el Departamento de Comisiones para las Comisiones Ordinarias.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado:

1. La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, Trigésimo Tercera Política de Estado: Política de Estado sobre los recursos hídricos, que establece lo siguiente:

- a) Dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco del décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional.
- b) Asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas.
- c) Garantizará la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional, apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social, y ambiental del país y la convivencia social.

X. Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 6209/2023-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2024 12:08:32-0500

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE,
PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento del caserío San Luis del distrito de Bagua Grande de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 15:20:12-0500

ÚNICA. Ejecución de acciones

En el marco de la declaración de necesidad pública e interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Utcubamba, priorizará las acciones necesarias para la ampliación y el mejoramiento del sistema referido.



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2024 09:29:52-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 17:08:38-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 10:32:16-0500

**María Agüero Gutiérrez
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción**



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 12:52:08-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA María
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 12:10:59-0500



16
Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy fe
Fecha: 12/03/2024 10:32:29-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6209/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SAN LUIS
DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2024 10:46:57-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2024 15:11:38-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2024 18:38:50-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2024 10:46:26-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2024 15:35:02-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 11:41:16-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 17:06:38-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2024 12:08:36-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2024 10:42:31-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542681 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2024 09:46:36-0500